

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. BM-SACRH-010-22, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE ACUMULADORES Y DESPERDICIOS CÍCLICOS DE DIVERSOS TIPOS**

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción IX párrafo segundo, 18 y 43 fracción VIII, último párrafo y IX, de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles, así como en el inciso c) del numeral 3.5 del apartado “3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN” y el apartado “9. FALLO” de la convocatoria respectiva, este Instituto Central emite el siguiente:

**FALLO****I. RELACIÓN DE LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES**

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDAS COTIZADAS
RECUPER, SA.DE C.V.	2
BURNIA FACTORY, S.A. DE C.V.	2
REDEIR, S.A. DE C.V.	2
CRAPMETAL, S.A. DE C.V.	1 y 2
JUAN CARLOS PINEDA JIMÉNEZ	Ninguna

**II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, ASÍ COMO LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN****a) Aspectos administrativos**

Las proposiciones de los licitantes **BURNIA FACTORY, S.A. DE C.V.**, **REDEIR, S.A. DE C.V.**, y **JUAN CARLOS PINEDA JIMENEZ**, no cumplen con la totalidad de los requisitos administrativos solicitados en la convocatoria, conforme a lo siguiente:

**1. Garantía de seriedad**

En el numeral 6. **GARANTÍAS** de la convocatoria de la licitación que nos ocupa, que estableció lo siguiente:

“...

**6. GARANTÍAS**

*Los licitantes que participen en este procedimiento, así como los licitantes ganadores que celebren contrato con el Banco, deberán garantizar lo siguiente:*

**6.1. SERIEDAD DE SUS PROPOSICIONES**

*Los licitantes deberán entregar al Banco, de manera conjunta con sus proposiciones, la garantía de seriedad de las mismas, en los términos señalados a continuación:*

*El importe de esta garantía será equivalente al **10% por ciento del monto de la proposición que presenten respecto de los bienes objeto de enajenación**; es decir, del*

precio mínimo de venta de los bienes, más el o los porcentajes adicionales que se oferte, antes de impuesto al valor agregado.

...”

De la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes BURNIA FACTORY, S.A. DE C.V. y REDEIR, S.A. DE C.V., se desprende que el importe total ofertado, considerando el porcentaje adicional al precio mínimo de venta, es el siguiente:

Descripción de los Desperdicios	Cantidad Estimada durante la vigencia del contrato	Licitantes	Monto final de su oferta en M.N. antes de IVA
Desperdicios cíclicos de madera, plástico, cartón, desecho ferroso, entre otros.  Durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025.	744,698.26 kg.	BURNIA FACTORY, S.A. DE C.V.	\$4,039,828.82
	90 piezas	REDEIR, S.A. DE C.V.	\$4,317,864.10

Por otra parte, dichos licitantes entregaron las garantías de seriedad por los importes siguientes:

GARANTÍA DE SERIEDAD BURNIA FACTORY, S.A. DE C.V.			
PARTIDA	MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN	10% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN	MONTO DE LA GARANTÍA ENTREGADA
2	\$ 4,039,828.82	\$ 403,982.88	\$ 300,000.00

GARANTÍA DE SERIEDAD REDEIR, S.A. DE C.V.			
PARTIDA	MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN	10% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN	MONTO DE LA GARANTÍA ENTREGADA
2	\$ 4,317,864.10	\$ 431,786.41	\$ 320,000.00

Como se puede observar, las garantías de seriedad presentadas por los licitantes BURNIA FACTORY, S.A. DE C.V., y REDEIR, S.A. DE C.V., son por un importe menor al 10% por ciento del monto de su proposición respecto de los desperdicios materia de enajenación.

Por otro lado, el licitante JUAN CARLOS PINEDA JIMÉNEZ, no presentó garantía de seriedad alguna.

Es importante mencionar que en la convocatoria de la licitación pública No. BM-SACRH-010-22, en los anexos “CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES”, y “MODELO DE PROPOSICIÓN”, se presentó una imprecisión de captura en la suma total del precio por subpartida de la partida 2, en los cuales se señaló un importe total de \$2’935,232.85, debiendo ser \$3’960,616.49. Dicha imprecisión no

representa implicaciones al procedimiento, toda vez que el subtotal de cada subpartida es correcto y la situación presentada con el importe total señalado, se trata únicamente de un error de cálculo, respecto del cual, sólo se procede a su corrección. Lo anterior con fundamento en el artículo 1814 del Código Civil Federal.

Por otro lado, tampoco afecta la fórmula para obtener las ofertas totales de los licitantes señalada en el numeral 14.1 DE ADJUDICACIÓN de la licitación que nos ocupa, así como para la emisión de las garantías de seriedad por parte de los licitantes, en virtud de que el importe total por subpartida se obtiene de multiplicar el precio de cada subpartida más el porcentaje adicional que oferten los licitantes. Del resultado obtenido, se obtiene el 10% correspondiente al importe de la garantía de seriedad que los licitantes debían presentar.

## 2. Personalidad jurídica

En el numeral 13. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS ADICIONALES de la convocatoria de la licitación que nos ocupa, se estableció lo siguiente:

“...

### **13. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS ADICIONALES**

...

#### **d) Capacidad jurídica requerida:**

...

*Para personas físicas mexicanas, contar con capacidad legal para obligarse.*

...

#### **Forma de demostrarla:**

...

*Las personas físicas mexicanas, deberán presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo de su credencial para votar vigente; pasaporte vigente o cartilla del servicio militar.*

...”

Es el caso del licitante **JUAN CARLOS PINEDA JIMÉNEZ**, quien no presentó ninguno de los documentos señalados en el apartado citado anteriormente para demostrar su capacidad jurídica.

## 3. Entrega de proposiciones

En el numeral 8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES de la convocatoria de la licitación que nos ocupa, se estableció lo siguiente:

“...

### **8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

...

#### **8.3 ENTREGA DE PROPOSICIONES, GARANTÍA Y ACTO DE APERTURA**

*La entrega de proposiciones se hará en el lugar, día y hora señalados para el acto de presentación y apertura de proposiciones, en sobre cerrado que contendrá la proposición y la garantía de seriedad, conforme a los términos siguientes:*

*a) La proposición podrá ser presentada en los términos del formato que se adjunta como anexo “MODELO DE PROPOSICIÓN”. Asimismo, deberá ser presentada en idioma español.*

...”

El licitante **JUAN CARLOS PINEDA JIMÉNEZ**, no presentó modelo de proposición alguna.

#### **b) Aspectos técnicos**

Las proposiciones de los licitantes RECUPER, S.A. DE C.V., BURNIA FACTORY, S.A. DE C.V., REDEIR, S.A. DE C.V., CRAPMETAL, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS PINEDA JIMÉNEZ, NO cumplen con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria de la licitación pública en cuestión, conforme lo siguiente:

En el inciso f) del numeral 13. *REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. – INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS ADICIONALES*, de la licitación que nos ocupa, se solicitó para las partidas 1 y 2 lo siguiente:

“...

**13. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS ADICIONALES**

...

*f) Otros:*

*Los licitantes que presenten propuesta de las Subpartidas 1, 2 y 3 de la Partida 1, deberán entregar la documentación siguiente:*

...

**4. Copia simple legible de la póliza de seguro vigente contra daños a terceros que tenga contratada, vigente y a nombre del licitante.**

...

*Los licitantes que presenten propuesta de la Partida 2, deberán entregar la documentación siguiente:*

...

**2. Copia simple legible de la póliza de seguro vigente contra daños a terceros que tenga contratada, vigente y a nombre del licitante.**

...”

Es el caso de los licitantes RECUPER, S.A. DE C.V., BURNIA FACTORY, S.A. DE C.V., REDEIR, S.A. DE C.V., y CRAPMETAL, S.A. DE C.V., que no entregaron la póliza de seguro contra daños a terceros que tenga contratada, vigente y a su nombre. Únicamente presentaron pólizas de seguro de las unidades de transporte.

Es importante señalar que, no obstante que el licitante RECUPER, S.A. DE C.V., presentó copia simple de su póliza de seguro empresarial, al ser solamente la carátula de la misma, no es posible precisar la cobertura en Responsabilidad Civil o cobertura de daños a terceros.

Finalmente, el licitante JUAN CARLOS PINEDA JIMÉNEZ no presentó información técnica para acreditar los requisitos señalados en la convocatoria que nos ocupa.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 17, fracción VII, segundo párrafo de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles, y en el apartado 15. CAUSAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria de la Licitación Pública No. BM-SACRH-010-22, conforme a los cuales se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

“...

**15. CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

*Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:*

*15.1 Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en el presente procedimiento, siempre y cuando tal situación afecte la solvencia de las proposiciones.*

...

*15.10 Si no entregan la garantía de seriedad de su proposición.”*

Se desechan la totalidad de las propuestas de los licitantes RECUPER, S.A. DE C.V., BURNIA FACTORY, S.A. DE C.V., REDEIR, S.A. DE C.V., CRAPMETAL, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS PINEDA JIMÉNEZ, en virtud de lo siguiente:

Se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes RECUPER, S.A. DE C.V., BURNIA FACTORY, S.A. DE C.V., REDEIR, S.A. DE C.V., CRAPMETAL, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS PINEDA JIMÉNEZ, toda vez que los incumplimientos que presentaron afectan la solvencia de sus propuestas, al no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados para cualquiera de las partidas correspondientes.

Asimismo, se **DESECHAN** las propuestas de BURNIA FACTORY, S.A. DE C.V., y REDEIR, S.A. DE C.V., toda vez que la garantía de seriedad presentada es menor al 10% del importe de su propuesta y para el caso de JUAN CARLOS PINEDA JIMÉNEZ, no presentó garantía alguna. Dichas situaciones afectan la solvencia de sus propuestas, al no dar certeza al Banco de México del cumplimiento total de las obligaciones por parte de los licitantes, en caso de resultar adjudicados en el procedimiento de licitación que nos ocupa.

Finalmente, se **DESECHA** la proposición de JUAN CARLOS PINEDA JIMÉNEZ, toda vez que no acreditó su personalidad jurídica.

**III. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE EMITEN ESTE FALLO, ASÍ COMO SUS FACULTADES PARA EMITIRLO, Y RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

**a) Nombre, cargo y firma de las personas que emiten este fallo**

El presente fallo se emite de forma mancomunada por la Mtra. María Elena Gonzalez Tirado y el Lic. Daniel Gómez Acuña, en su carácter de Subgerente de Abastecimiento a Caja y Recursos Humanos y Analista de Contrataciones respectivamente, adscritos a la Dirección de Recursos Materiales del Banco de México, con fundamento en los artículos 8, 10, 27 Bis y demás relativos del Reglamento Interior del Banco de

México, así como en el artículo Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas y en los artículos 2, fracción X, y 5, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles y disposición Quinta de la Norma Administrativa Interna en Materia de Enajenación de Bienes Muebles.

**b) Responsables de la evaluación de las proposiciones**

## Aspectos administrativos

Mtra. María Elena González Tirado, Lic. Juan Carlos Faustino De la Cruz Zavala y el Lic. Daniel Gómez Acuña, en su carácter de Subgerente de Abastecimiento a Caja y Recursos Humanos, Líder de Especialidad adscrito a la Subgerencia de Abastecimiento a Caja y Recursos Humanos y Analista de Contrataciones respectivamente, adscritos a la Dirección de Recursos Materiales del Banco de México.

## Aspectos técnicos

Mtro. Carlos Gutiérrez Cappello, Gerente de Gestión de la Dirección General de Emisión, adscrito a la Dirección de Administración de Emisión del Banco de México.

**IV. PROCEDIMIENTO DESIERTO**

Por lo expuesto y en virtud de que no se contó con proposición solvente alguna, **SE DECLARA DESIERTO** el procedimiento de Licitación Pública No. BM-SACRH-010-22, relativo a la enajenación de acumuladores y desperdicios cíclicos de diversos tipos, propiedad de Banco de México.

Para su enajenación, se realizará un segundo procedimiento de licitación, de conformidad con la normatividad aplicable.

**ATENTAMENTE**

*La presente se formaliza en la Ciudad de México mediante firma electrónica avanzada*

**MTRA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ TIRADO**

Subgerente de Abastecimiento  
a Caja y Recursos Humanos

**LIC. DANIEL GÓMEZ ACUÑA**

Analista de Contrataciones